

Resolución Ministerial

14 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE del 18 de diciembre de 2010 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en un plazo de sesenta (60) días, apruebe mediante Resolución Ministerial, las disposiciones complementarias requeridas para la implementación y adecuación interna al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en dicho contexto, es necesario conformar áreas funcionales, a fin de facilitar la organización funcional, así como la supervisión y control de trabajo que se realiza en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio para el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que, el área funcional es una manera de organizar las actividades de un órgano o unidad orgánica según la importancia y cobertura de sus funciones, a fin de establecer responsabilidades y delegar funciones, bajo criterios de especialización, integración de funciones afines, segregación de funciones incompatibles y flexibilidad, con miras a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con el visto bueno del Viceministro, del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo previsto en el literal k) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar las áreas funcionales –subdirecciones y unidades- que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para efectivizar el cumplimiento de las funciones, en tanto se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Disponer que la conformación de otras áreas funcionales de menor jerarquía -Equipos de Trabajo-, cuyas funciones sean de naturaleza permanente, sean aprobadas por Resolución Viceministerial o Resolución de Secretaría General, según corresponda, previa opinión técnica favorable de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y opinión favorable del Comité para la Modernización de los Instrumentos de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se conforme para tal fin.

0200

Resolución Ministerial

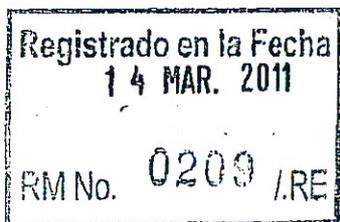
Para sustentar la conformación de dichas áreas funcionales, la Dirección General u Oficina General respectiva elevará el memorándum correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

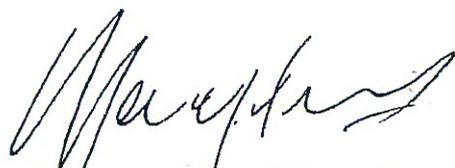
- a) Las actividades a cumplir deberán estar en el marco de las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Dirección u Oficina a la cual pertenece y en su respectiva programación de actividades vinculadas con los objetivos institucionales.
- b) Las actividades a cargo del área funcional deberán ser de naturaleza altamente especializada o implicar un alto volumen de carga de trabajo, que requiera la participación de personas dedicadas exclusivamente a dichas labores.
- c) Debe existir la necesidad de segregar funciones para una adecuada gestión.
- d) El área funcional deberá contar con un mínimo de cuatro personas, salvo que la naturaleza de su función amerite un número menor.

Artículo 3°.- Los cargos de jefe de despacho, subdirector y jefe de unidad se consideran cargos ejecutivos con responsabilidad directiva o de supervisión, según corresponda, de acuerdo con la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias.

Artículo 4°.- Las funciones de las subdirecciones y unidades, que se conforman en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente resolución, serán presentadas por cada Dirección General u Oficina General, a la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, con el fin de contar con la información necesaria para la elaboración del Manual de Organización y Funciones.

Regístrese y comuníquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

ANEXO

En la Dirección General de América

- Dirección de América del Sur:
 1. Subdirección de MERCOSUR
 2. Subdirección de Países Andinos
- Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza
 3. Subdirección de Integración Fronteriza
 4. Subdirección de Desarrollo Fronterizo

En la Dirección General de Europa

- Dirección de Europa 1
 5. Subdirección de Relaciones con la Unión Europea
 6. Subdirección de Relaciones con los países de la UE
- Dirección de Europa 2
 7. Subdirección de Europa 2

En la Dirección General de Asia y Oceanía

- Dirección de Asia y Oceanía
 8. Subdirección de Asia 1
 9. Subdirección de Asia 2 y Oceanía
- Dirección de APEC y Foros Especializados
 10. Subdirección de APEC
 11. Subdirección de Foros Especializados del Asia Pacífico

En la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales

- Dirección de Organismos y Política Multilateral
 12. Subdirección de Naciones Unidas y Asuntos Globales
 13. Subdirección de OEA y Asuntos Hemisféricos
- Dirección de Seguridad y Defensa
 14. Subdirección de Seguridad Internacional, Control y Desarme
 15. Subdirección de Acción Contra Minas Antipersonal
 16. Subdirección de Asuntos Bilaterales
- Dirección de Medio Ambiente
 17. Subdirección de Asuntos Ambientales Globales
 18. Subdirección de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales
- Dirección de Derechos Humanos
 19. Subdirección de Asuntos de DDHH y de Derecho Internacional Humanitario
 20. Subdirección de Asuntos de Derecho Internacional de Refugiados
- Dirección para Asuntos Sociales
 21. Subdirección de Política Social
 22. Subdirección de Evaluación y Coordinación de Proyectos Sociales
- Dirección de Control de Drogas
 23. Subdirección de Asuntos Multilaterales
 24. Subdirección de Asuntos Bilaterales

Resolución Ministerial

o En la Dirección General para Asuntos Económicos

- Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales
- 25. Subdirección de Organismos Económicos y Financieros Internacionales
- 26. Subdirección de Acuerdos Comerciales
- 27. Subdirección de Asuntos de la OMC y de Propiedad Intelectual

- Dirección de Integración
- 28. Subdirección de Integración Regional
- 29. Subdirección de Comunidad Andina

o En la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

- Dirección de Política Consular
- 30. Subdirección de Trámites Consulares
- 31. Subdirección de Programación y Evaluación Consular

- Dirección de Protección y Asistencia al Nacional
- 32. Subdirección de Asistencia al Nacional
- 33. Subdirección de Protección a Colectividades Nacionales
- 34. Subdirección de Política Migratoria

o En la Dirección General de Tratados

- 35. Subdirección de Evaluación y Perfeccionamiento de Tratados
- 36. Subdirección de Registro y Archivo

o En la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado

- Dirección de Ceremonial
- 37. Subdirección de Actos y Ceremonial del Estado

En la Oficina General de Administración

- Oficina de Finanzas
- 1. Unidad de Contabilidad
- 2. Unidad de Tesorería

- Oficina de Gestión del Servicio Exterior
- 3. Unidad de Asignaciones y Contratos en el Exterior
- 4. Unidad de Revisión de Cuentas

- Oficina de Logística
- 5. Unidad de Programación
- 6. Unidad de Abastecimiento

En la Oficina General de Recursos Humanos

- Oficina de Administración de Personal
- 7. Unidad de Gestión de Personal Diplomático y Administrativo
- 8. Unidad de Gestión de Personal Contratado

- Oficina de Servicios y Bienestar del Personal
- 9. Unidad de Servicios al Personal
- 10. Unidad de Bienestar

En la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional

- Oficina de Tecnologías de la Información
- 11. Unidad de Desarrollo de Sistemas
- 12. Unidad de Redes e Infraestructura

- Oficina de Gestión Documental y Archivo
- 13. Unidad de Archivo Central y de Gestión